

# SEPARATA TÉCNICA

BOLETÍN INFORMATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS • AGOSTO DE 2012

---

## POLÍTICA DE RECTIFICACIÓN Y REVISIÓN DE CIFRAS DE INDICADORES DE CORTO PLAZO

En concordancia con las mejores prácticas internacionales, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) pone en conocimiento a los usuarios de la información la política de rectificación y revisión de cifras de indicadores de corto plazo.

El INE aplica en forma sistemática la actualización en los siguientes productos:

- ▶ Índice de Producción Minera
- ▶ Índice de Producción Manufacturera
- ▶ Índice de Producción de Electricidad, Gas y Agua (EGA)
- ▶ Índice de Producción Industrial (IPI)
- ▶ Índice de Ventas del Comercio al por Menor (IVCM)
- ▶ Índice de Ventas de Supermercados (ISUP)
- ▶ Índice de Ventas de Sectores de Servicios (IVSS)

Esta política no aplica para los Permisos de Edificación, los cuales actualizan mensualmente los permisos rezagados de períodos anteriores.

### **Política de rectificación:**

Política que consiste en rectificar en el mes  $t$  las cifras de  $t-1$  y  $t-12$ . La elección de estos períodos se debe a que el análisis coyuntural de actividad económica se centra en las variaciones anuales y mensuales de las series respectivas; la variación anual aísla, en parte, el efecto estacional de las series y la variación mensual responde a las fluctuaciones coyunturales de los indicadores.

### **Política de revisión:**

Política que contempla una revisión anual de las cifras de los indicadores ya mencionados, que se llevará a cabo una vez cerradas las cifras anuales, es decir, en la coyuntura que analiza el mes de diciembre. Esto para ampliar la cobertura de revisión a períodos que no hayan sido previstos en la política de rectificación. De esta forma, el usuario de la información tendrá a su disposición series actualizadas.